

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 23, del mes de julio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución, Auto X), No.135-0181-2019 ,de fecha 18 de julio del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente SCQ-135-0671-2019, usuario Antonio Montoya y se desfija el día 30 , del mes de julio de 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

DORIS CASTAÑO B
firma



CORNARE			
NÚMERO RADICADO:	135-0181-2019		
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS		
Fecha:	18/07/2019	Hora:	15:24:24.4...
		Folios:	1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 4 de julio de 2019 se recibe queja SCQ-135-0671-2019 por una afectación ambiental ocasionada por una tala de bosque nativo ocasionada en la Vereda San Pedro del Municipio de Alejandría.

Que el 10 de julio de 2019 se practica visita de control y seguimiento que genera el Informe Técnico N° 135-0243-2019 del 12 de julio de 2019 donde se deja consignada la siguiente información:

OBSERVACIONES:

"Durante la visita no fue posible encontrar el supuesto sitio de las afectaciones".

"En la queja no hay un número de teléfono a donde se pueda llamar".

Concluyendo lo siguiente:

"No se observaron afectaciones ambientales".

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0243-2019 del 12 de julio de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se encontró afectación ambiental, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la queja SCQ-135-0671-2019 del 12 de julio de 2019 por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal al señor ANTONIO MONTOYA, como presunto infractor el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

Ruta: www.cornare.gov.co / www.AutoridadAmbiental.gov.co / www.CentroJuridicoAmbiental.gov.co

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Jul-12-12

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Expediente: SCQ-135-0671-2019
Fecha: 16/07/2019
Técnico: Jorge Alexander Muñoz B.